

**180002**  
**R. Dir. 29/3.908**  
**AA/lm**

**Ref.: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. SOLICITA EXONERACIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS. BONIFICAR.**

---

Montevideo, 10 de enero de 2018.

**VISTO:**

La nota del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) solicitando la exoneración del pago de proventos correspondientes a la importación de 7.707,4 toneladas de rieles nuevos tipo UIC54E1 (54,77 kg/m).

**RESULTANDO:**

- I. Que el citado Ministerio informa que la importación es en el marco de las obras del Proyecto Ferroviario Rehabilitación de Vías Férreas tramo Piedra Sola a Algorta, LPI 12 – 14 y Proyecto Ferroviario Rehabilitación de Vías Férreas tramo Algorta a Paysandú, LPI 13 – 14.
- II. Que la mercadería mencionada tiene un peso total aproximado de 7.707,4 toneladas y cuyo valor CIF total asciende a USD 4.098.642,79.
- III. Que la importación estaría llegando vía marítima, (en el buque MV WARNOW MARS), con destino CIF Puerto Nueva Palmira el 9 de enero de 2018. La operativa prevé en Nueva Palmira un trasbordo a Pontón (El Bagual) amadrinado al buque y cabotaje al Puerto de Paysandú, donde se descargará desde el pontón directamente a camiones para el egreso de la mercadería de Puerto.
- IV. Que el provento portuario sin bonificación es del orden de USD 109.213,86 para la operativa de importación y de USD 21.811,94 para la operativa de trasbordo.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que para unificar criterios con las bonificaciones realizadas a los Ministerios e Intendencias, se les han otorgado a otros Organismos Públicos en oportunidades anteriores y justificadas, una bonificación del 50%.
- II) Que dado el relacionamiento con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la importancia del material importado, se continúa con la misma bonificación.

**ATENCIÓN:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.908, celebrada en el día de la fecha;

### **RESUELVE:**

1. Otorgar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la citada importación una bonificación del 50% de la tarifa a la mercadería desembarcada en el Puerto de Paysandú y a la operativa de Traslado en el Puerto de Nueva Palmira.
2. Establecer que para la aplicación de la citada bonificación previa al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.
3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas – Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaría General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.